



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

« AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD »
« DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES »

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0129-2020-MDM.

Marcavelica, 09 de marzo de 2020

VISTO:

La Carta N° 001-2020-AAE-RM de la Presidenta de la Comisión Central de Aniversario, Informe N° 0287-2020/MDM-SGAYCP de fecha 06-03-2020 de la Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial, Memorandum N° 0053-2020-MDM/HZB-GADyF-GM del Gerente Municipal, Informe N° 00034-2020-M.D.M-GPyPTO/CPC-ECH, Hoja de Certificación Presupuestal N° 000289, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Proveído del Gerente Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 001-2020-AAE-RM la Presidenta de la Comisión Central de Aniversario, alcanza el perfil de la actividad denominada: *“Festejos Jubilares por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica”*;

Que, mediante Informe N° 0034-2020-E-M.D.M-PPTO/CPC-ECH, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto comunica que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 40,000.00 según Hoja de Certificación Presupuestal N° 000289, para la actividad denominada: *“Festejos Jubilares por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica”*;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal deriva expediente administrativo para su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Presupuesto para la actividad denominada: *“Festejos Jubilares por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica”*.

Artículo 2°.- AUTORIZAR la ejecución del Gasto para la actividad denominada: *“Festejos Jubilares por los 68° Años de Creación Política del Distrito de Marcavelica”*, hasta la suma de **S/. 40,000.00 Soles**.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática y Soporte Técnico la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

C.C. (7)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUNURA
ALCALDE

[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
GERENCIA MUNICIPAL
ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO